APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 135/2020 III /REG

COPIAPÓ, 12 DE NOVIEMBRE DE 2020.

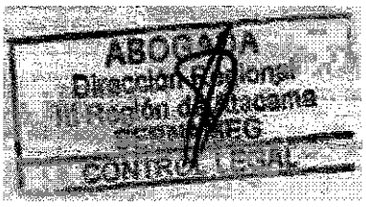
VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.192 de fecha 19 de diciembre de 2019, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Resolución Exenta N° 1583 y Resolución Exenta N° 1588, ambas de fecha de 31 de diciembre de 2019 que aprueba distribución del presupuesto para el año 2020, para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta N°200 de marzo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2º Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación



de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

3° Que el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres, se implementa a través de modelos de intervención siendo ellos, los Centros de la Mujer, Centro de Hombre, Casas de Acogida.

4º Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5º Que en mérito de lo anterior la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar suscribieron un convenio de continuidad y transferencia de fondos, para la ejecución del dispositivo "Casa de Acogida" con fecha 31 de marzo de 2020, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 58/2020 III/ REG., de fecha 15 de abril de 2020.

6° Que la I. Municipalidad de Vallenar, mediante Ordinario Nº1291 de 2020, solicita modificación presupuestaria de los recursos aportados por el SernamEG, para el Dispositivo Casa de Acogida, ejecutado en su comuna, con la finalidad de hacer uso eficiente de los mismos.

7 ° Que, en el contexto anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar, conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es desarrollar un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres, suscribieron la modificación de convenio materia de la presente resolución. Por tanto,

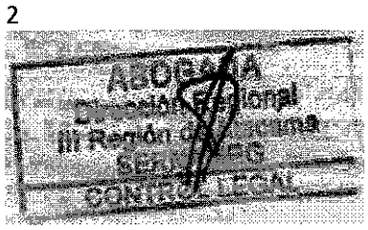
RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de ejecución del dispositivo "Casa de Acogida", instrumento suscrito con fecha 13 de octubre de 2020, por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar, del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA



En Copiapó a 13 de octubre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Vallenar,** en adelante, **"el Municipio"** o "**la entidad ejecutora**", R.U.T. Nº 69.030.500-3, representada por su alcalde don **Cristian Tapia Ramos**, cédula nacional de identidad Nº[redacted], ambos con domicilio en calle Plaza Nº 25, comuna de Vallenar, se celebra la siguiente Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: Que la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar, suscribieron con fecha 31 de marzo de 2020 un **Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución** referido al **Dispositivo Casa de Acogida**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº58/2020 III/REG de fecha 15 de abril de 2020, de esta Dirección Regional -y sus respectivas modificaciones- la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

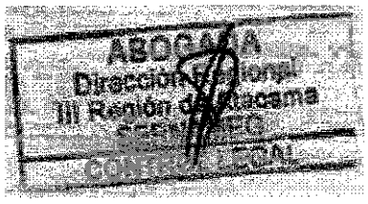
SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, numero 2**.- dispone:

2. Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 200 de 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total de **$107.962.832.-** (ciento siete millones, novecientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y dos pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$7.302.678.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$68.854.818.-**
30	Gastos en Administración	**$5.336.225.-**
40	Gastos Operacionales	**$25.269.111.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.200.000.-**
	Totales	**$107.962.832.-**

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Vallenar, mediante Ordinario Nº1291 de 2020, solicita modificación presupuestaria de los recursos aportados por el SernamEG, para el Dispositivo Casa de Acogida, ejecutado en su comuna, con la finalidad de hacer uso eficiente de los recursos de la siguiente manera:

Disminuye en el Ítem **"Gastos en Personal Operacional" (20),** Sub ítem **"Personal a Honorarios" (21)** por la suma total de **$599.501**.- (quinientos noventa y nueve mil, quinientos un peso).



Disminuye en el Ítem **"Gastos en Administración" (30),** Sub ítem **"Servicios Técnicos y Profesionales" (38)** por la suma total de **$500.000.**- (quinientos mil pesos).

Disminuye en el Ítem **"Gastos Operacionales" (40),** Sub ítem **"Gastos de Traslado" (45)** por la suma total de **$250.000.**- (doscientos cincuenta mil pesos).

Disminuye en el Ítem **"Gastos Operacionales" (40),** Sub ítem **"Servicios Generales" (47)** por la suma total de **$500.000.**- (quinientos mil pesos).

Aumenta en el Ítem **"Gastos en Administración" (30),** Sub ítem **"Mantenimiento y Reparaciones" (35),** la suma total de **$500.000.**- (quinientos mil pesos).

Aumenta en el Ítem **""Gastos Operacionales" (40),** Sub ítem **"Alimentación y Alojamiento" (42),** la suma total de **$250.000.-** (doscientos cincuenta mil pesos).

Aumenta en el Ítem **""Gastos Operacionales" (40),** Sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo" (43),** la suma total de **$599.501.**- (quinientos noventa y nueve mil, quinientos un peso).

Aumenta en el Ítem **""Gastos Operacionales" (40),** Sub ítem **"Otros Gastos Operacionales" (49),** la suma total de **$500.000.**- (quinientos mil pesos).

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, numero 2.**- del siguiente tenor:

2. Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 200 de 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total de **$107.962.832.-** (ciento siete millones, novecientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y dos pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$7.302.678.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$68.255.317.-**
30	Gastos en Administración	**$5.336.225.-**
40	Gastos Operacionales	**$25.868.612.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.200.000.-**
	Totales	**$107.962.832.-**

QUINTO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, el que les será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente acto, junto con la copia de la misma.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde, don **Cristian Tapia Ramos**, para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta en Decreto alcaldicio 4148 de 06 de diciembre de 2016.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por Camila Alejandra Tapia Morales

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/LGG/KIG

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Valenar
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa CDA

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA

En Copiapó a 13 de octubre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N°[redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Vallenar,** en adelante, **"el Municipio"** o "**la entidad ejecutora**", R.U.T. N° 69.030.500-3, representada por su alcalde don **Cristian Tapia Ramos**, cédula nacional de identidad N°[redacted] ambos con domicilio en calle Plaza N° 25, comuna de Vallenar, se celebra la siguiente Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: Que la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar, suscribieron con fecha 31 de marzo de 2020 un **Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución** referido al **Dispositivo Casa de Acogida**, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°58/2020 III/REG de fecha 15 de abril de 2020, de esta Dirección Regional -y sus respectivas modificaciones- la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, numero 2**.- dispone:

2. Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 200 de 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total de **$107.962.832.-** (ciento siete millones, novecientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y dos pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$7.302.678.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$68.854.818.-**
30	Gastos en Administración	**$5.336.225.-**
40	Gastos Operacionales	**$25.269.111.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.200.000.-**
	Totales	**$107.962.832.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Vallenar, mediante Ordinario Nº1291 de 2020, solicita modificación presupuestaria de los recursos aportados por el SernamEG, para el Dispositivo Casa de Acogida, ejecutado en su comuna, con la finalidad de hacer uso eficiente de los recursos de la siguiente manera:

Disminuye en el Ítem **"Gastos en Personal Operacional" (20),** Sub ítem **"Personal a Honorarios" (21)** por la suma total de **$599.501**.- (quinientos noventa y nueve mil, quinientos un peso).

Disminuye en el Ítem **"Gastos en Administración" (30),** Sub ítem **"Servicios Técnicos y Profesionales" (38)** por la suma total de **$500.000**.- (quinientos mil pesos).

Disminuye en el Ítem **"Gastos Operacionales" (40),** Sub ítem **"Gastos de Traslado" (45)** por la suma total de **$250.000**.- (doscientos cincuenta mil pesos).

Disminuye en el Ítem **"Gastos Operacionales" (40),** Sub ítem **"Servicios Generales" (47)** por la suma total de **$500.000**.- (quinientos mil pesos).

Aumenta en el Ítem **"Gastos en Administración" (30),** Sub ítem **"Mantenimiento y Reparaciones" (35),** la suma total de **$500.000**.- (quinientos mil pesos).

Aumenta en el Ítem **""Gastos Operacionales" (40),** Sub ítem **"Alimentación y Alojamiento" (42),** la suma total de **$250.000.-** (doscientos cincuenta mil pesos).

Aumenta en el Ítem **""Gastos Operacionales" (40),** Sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo" (43),** la suma total de **$599.501**.- (quinientos noventa y nueve mil, quinientos un peso).

Aumenta en el Ítem **""Gastos Operacionales" (40),** Sub ítem **"Otros Gastos Operacionales" (49),** la suma total de **$500.000.-** (quinientos mil pesos).

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, numero 2.**- del siguiente tenor:

2. Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 200 de 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta y total de **$107.962.832.-** (ciento siete millones, novecientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y dos pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$7.302.678.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$68.255.317.-**
30	Gastos en Administración	**$5.336.225.-**
40	Gastos Operacionales	**$25.868.612.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.200.000.-**
	Totales	**$107.962.832.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SernamEG
CONTRALORÍA INTERNA

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SernamEG
CONTRALORÍA INTERNA

QUINTO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, el que les será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente acto, junto con la copia de la misma.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA Nº 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde, don **Cristian Tapia Ramos**, para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta en Decreto alcaldicio 4148 de 06 de diciembre de 2016.

Firmado digitalmente por Camila Alejandra Tapia Morales

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR ALCALDE CHILE III REGIÓN

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA VALLENAR

CTM/PMA/LGG/KIG

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Dispositivo CDA

REGIONAL Dirección Regional III Región de Atacama SERNAMEG ESPECIALISTA

ABOGACÍA Dirección Regional III Región de Atacama SERNAMEG CONTROL LEGAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN JURIDICA

ORD: 1482
ANT: ORD N°: 755/220 SERNAMEG.
MAT: Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre la Dirección Regional de Atacama y Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de Vallenar, dispositivo "Casa de Acogida".

VALLENAR, 05 NOV. 2020

DE: Sr. Cristian Tapia Ramos.
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

A: Sra. Camila Tapia Morales.
Directora Regional Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama, Av. Los Carreras #401.

Junto con saludar muy cordialmente, y en relación a Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre la Dirección Regional de Atacama y Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de Vallenar, dispositivo "Casa de Acogida" adjunto 3 ejemplares del respectivo convenio debidamente suscrito.

Sin otro particular,
Saluda muy cordialmente a Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR · ALCALDE · III REGIÓN ·

CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

SERNAMEG Región de Atacama 053 Ingreso 11/11/2020 35 3307

DISTRIBUCIÓN:
Los Carrera N°401 comuna de Copiapó.
Dirección Jurídica.
Arch. Of. De Partes.-
CTR/JDM/*gyr*

SERNAMEG REGION ATACAMA
OFICINA DE PARTES
11 NOV 2020
RECIBIDO